

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA
ASESORIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A
LA CONVOCATORIA MSCA-INDIVIDUALES 2020**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UCLM contempla como uno de sus ejes estratégicos en su Estrategia UCLM 2020, la atracción del talento, y la inserción de personas con gran potencial investigador y proyección de futuro en las plantillas de personal docente e investigador (PDI) y personal investigador (PI) de la institución académica. La referida Estrategia UCLM 2020, fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la institución académica en su sesión del 16 de febrero de 2018, y por el pleno del Consejo Social reunido el 22 de febrero de ese mismo año.

El objetivo de las Acciones Individuales MSCA (MSCA-IF) es el de mejorar el potencial creativo e innovador de los investigadores con experiencia, a través de proyectos individuales.

Por ello, la UCLM en colaboración con **La Sociedad para el Avance Científico (SACSIS)** oferta por medio de esta convocatoria el servicio de asesoría y acompañamiento para la preparación de propuestas individuales del Programa Marie Sklodowska Curie de H2020 de cara a la convocatoria 2020 (MSCA-IF-2020). Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias arriba citadas hacen que ciertos aspectos formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Investigación y Política Científica aporta la financiación necesaria para este programa de asesoría a los candidatos seleccionados en esta convocatoria, sin que tenga que ser costeada con los

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 1 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			



recursos propios de los grupos de investigación que reciban a los candidatos solicitantes.

La UCLM financiará esta convocatoria con fondos específicos destinados a este fin en el marco del convenio suscrito el 20 de octubre de 2017 entre la institución académica y el Banco de Santander, dentro del eje 1 del mismo, denominado: **Programas de proyección de la Investigación de Excelencia.**

La información sobre la convocatoria MSCA-IF-2020 dentro del programa marco H2020 puede encontrarse en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/msca-if-2020>

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA DE LA UCLM

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva ayudas para el servicio de asesoría y acompañamiento para la preparación de propuestas individuales del Programa Marie Sklodowska Curie de H2020 de cara a la convocatoria 2020 (MSCA-IF-2020).

2. Todas las propuestas serán revisadas por SACSIS. Se incluyen las siguientes modalidades:

- Modalidad A: investigadores/as que vayan a solicitar una ayuda de investigación postdoctoral bajo la modalidad "Global Fellowship" (GF), siendo la institución europea beneficiaria la UCLM y que cuenten con el compromiso de aceptación de un departamento de la UCLM. Esta modalidad incluye una estancia entre 12-24 meses en instituciones de reconocido prestigio de Terceros Países y un periodo de retorno obligatorio a Europa (en este caso a

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 2 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

la UCLM) durante 12 meses. Por Terceros Países se entienden países que no sean Estados Miembros ni Países Asociados

(http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/other/wp/2018-2020/annexes/h2020-wp1820-annex-a-countries-rules_en.pdf), por ejemplo: EEUU, Japón, Canadá, Australia, LATAM, etc.. Los investigadores/as solicitantes de esta modalidad han de cumplir, a fecha de **09 de septiembre 2020** o bien ser doctores, o bien poder acreditar 4 años de experiencia investigadora.

- **Modalidad B:** grupos de investigación de la UCLM que quieran incorporar a investigadores/as postdoctorales (que cumplan la regla de movilidad establecida por el programa MSCA-IF) a la UCLM mediante las diferentes modalidades dentro de la convocatoria MSCA-IF de 2020 (“European Fellowships” – EF), **y que no dispongan de un candidato/a previamente seleccionado.**
- **Modalidad C:** grupos de investigación de la UCLM que quieran incorporar a investigadores/as postdoctorales (que cumplan la regla de movilidad establecida por el programa MSCA-IF) a la UCLM mediante las diferentes modalidades dentro de la convocatoria MSCA-IF de 2020 (“European Fellowships” – EF), y que **tengan un candidato/a seleccionado**, siempre y cuando el candidato/a preseleccionado por el grupo cumpla los criterios de elegibilidad y de excelencia establecidos en la convocatoria.

3. El número máximo de ayudas ofertadas en la presente convocatoria es de 11 ayudas, que se repartirán de la siguiente manera:

- 4 ayudas para la Modalidad A
- 3 ayudas para la Modalidad B
- 4 para la Modalidad C

4. Si quedaran ayudas vacantes en alguna de las modalidades tras el proceso de selección, estas podrán reasignarse a otra/s Modalidad/es, siempre y cuando hubiera solicitudes de suficiente calidad en dicha/s Modalidad/es.

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 3 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

Artículo 2. Imputación presupuestaria.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 17.950 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01110BS194.541A del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que según el documento contable número SE13820000697 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas

1. Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos específicos según la Modalidad elegida:

- Modalidad A:
 - Los investigadores/as solicitantes han de cumplir, a fecha 09 de septiembre de 2020, o bien ser doctores, o bien poder acreditar 4 años de experiencia investigadora. Además, no podrán haber realizado su principal actividad investigadora (trabajo, estudios, etc.) en el país de acogida (Tercer País) durante más de 12 meses en los 3 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria MSCA-IF-2020 (09 de septiembre de 2020).
 - Los beneficiarios de esta Modalidad deben asumir el compromiso de presentar su propuesta conjuntamente con la UCLM como entidad beneficiaria y de reintegración.
 - Además, deberán contar con el **compromiso de aceptación de un Departamento, Instituto de Investigación, Centro de Investigación o Unidad Asociada de la UCLM**, siguiendo el modelo anexo a esta convocatoria, en caso de no tratarse de PDI o PI de la UCLM en el momento de solicitar la ayuda.

- Modalidad B: Personal docente e investigador de la UCLM perteneciente a un grupo de investigación de la UCLM. En esta Modalidad el grupo que

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 4 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

resulte beneficiario de una ayuda **se compromete a aceptar al candidato elegido por SACSIS** como resultado del servicio de asesoría.

- **Modalidad C:** Personal docente e investigador de la UCLM perteneciente a un grupo de investigación de la UCLM. En esta modalidad, el candidato/a preseleccionado por el grupo de investigación ha de cumplir, a fecha 9 de septiembre de 2020, o bien ser doctor/a, o bien poder acreditar 4 años de experiencia investigadora. Además, el investigador/a preseleccionado no podrá haber realizado su principal actividad investigadora (trabajo, estudios, etc.) en el país de acogida (España) durante más de 12 meses en los 3 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria MSCA-IF-2020 (9 de septiembre de 2020).
 - Los beneficiarios de esta Modalidad deben asumir el compromiso de presentar su propuesta con la UCLM como entidad beneficiaria y de acogida, según lo establecido en la modalidad de la convocatoria MSCA-IF-2020 a la que apliquen.
 - Además, deberán contar con el **compromiso de aceptación del candidato/a preseleccionado por parte del Departamento, Instituto de Investigación, Centro de Investigación o Unidad Asociada de la UCLM**, siguiendo el modelo anexo a esta convocatoria.

2. En todo caso, **los beneficiarios de este programa de cualquiera de las modalidades (A, B o C) deben asumir el compromiso de presentar una solicitud a la convocatoria correspondiente de MSCA-IF-2020** con la UCLM como entidad de beneficiaria y de acogida.

Artículo 4. Solicitud.

1. El formulario de solicitud, que figura en el Anexo I de esta convocatoria, estará disponible a través de la página web del Plan Propio de la Universidad de Castilla- La Mancha

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 5 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

Artículo 5. Presentación.

1. Las propuestas deberán seguir el modelo de solicitud anexo a esta convocatoria.
2. Toda la documentación puede presentarse en español o en inglés.
3. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado Investigación y Política Científica, antes del día **30 de marzo de 2020 a las 14.00h**. Las solicitudes se presentarán en el Registro general o en los registros auxiliares de la UCLM o en la forma establecida el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación y Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha en <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

2. Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 6 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 8. Comisión de Selección

1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada por el Vicerrector de Investigación y Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos externos a la UCLM.

2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 9. Criterios de valoración

Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la evaluación de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de la convocatoria MSCA-IF-2020, recogidos en el siguiente documento: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018-2020/main/h2020-wp1820-msca_en.pdf.

Se dará preferencia a las solicitudes presentadas en la convocatoria de 2019 de MSCA-IF, que no fueran financiadas, pero que recibieron el Sello de Excelencia del programa MSCA.

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 7 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

Artículo 10. Propuesta de Resolución

1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes para que, en cinco días hábiles, puedan presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los beneficiarios, entendiéndose esta como aceptada, siendo necesaria únicamente la renuncia expresa a la misma, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Artículo 11. Justificación de las ayudas

1. Los beneficiarios quedan obligados a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) ope@uclm.es

- **Propuesta completa** (al menos 4 días hábiles antes del cierre de la convocatoria correspondiente), para su visado por el Vic. de Investigación y Política Científica, tal y como recoge el apartado 5 de las "Instrucciones del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica para la participación y gestión de proyectos europeos". Así mismo, es necesario que se **añada como contacto a la LEAR de la institución (mariallanos.carrion@uclm.es)** en el portal de la comisión *Funding & Tender Opportunities*.

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 8 / 12
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	28-02-2020 10:31:45	1582882306129	
 wWJhaGE7io			

- **Formulario de justificación** de la presente convocatoria de ayudas (una vez presentada la propuesta a la convocatoria correspondiente)

Artículo 12. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.

2. Asimismo, procederá el reintegro de la ayuda si, a fecha de cierre de la convocatoria H2020-MSCA-IF-2020, el candidato MSCA seleccionado no cumpliera alguno de los criterios de elegibilidad de la convocatoria europea y, por tanto, la solicitud a dicha convocatoria resultará inelegible.

No obstante, lo anterior, **deberán también reintegrar las cantidades empleadas para la financiación de su asesoramiento en esta convocatoria, aquellos beneficiarios que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto, una vez concedido, no se lleve a cabo en la UCLM.** Para tal fin, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, podrá resolver la retención de créditos por ese importe en las siguientes orgánicas responsabilidad del investigador responsable del grupo receptor en la UCLM, hasta el importe de la ayuda: orgánicas de proyectos europeos en su parte correspondiente a RLDs, orgánicas de centros gestores temporales a los que hace referencia el artículo 31.3 y la Disposición Adicional 1ª de las Bases de ejecución del Presupuesto de la UCLM, costes indirectos generados con motivos de los ingresos recaudados de sus proyectos o contratos. En ausencia de dichos créditos, y por aplicación de lo establecido en el artículo 170.5 de los Estatutos de la UCLM, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, podrá, previo informe de asesoría jurídica, resolver la exigencia de la devolución del total de la ayuda o de la diferencia no compensada con retenciones, por parte del propio investigador. En cualquier caso, el investigador tendrá derecho a la audiencia previa a la realización de dichas medidas.

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 9 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

Artículo 13. Recursos

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 10 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			

Convocatoria de ayudas para la asesoría y el acompañamiento en las solicitudes a presentar a la convocatoria MSCA-IF-2020


Impreso solicitud

1. Tipo de ayuda que se solicita:
 Modalidad A
 Modalidad B
 Modalidad C
 2. Nombre completo del candidato para la modalidad A:
 3. Nombre completo del investigador receptor para la Modalidad B:
 4. Nombre completo del investigador receptor y del candidato/a preseleccionado para la Modalidad C:
 5. Breve memoria justificativa en la que se expliquen las principales características de la estancia a realizar en el Tercer País (Modalidad A); las características del grupo de investigación interesado en solicitar la ayuda para incorporar un investigador postdoctoral (las líneas de I+D principales + breve descripción del proyecto a realizar por el investigador postdoctoral) (Modalidad B) o breve descripción del proyecto a realizar por el investigador postdoctoral en la UCLM (Modalidad C) (máx. 3000 caracteres con espacios)
 6. Breve CV del solicitante (candidato MSCA) en el modelo CVA del MINECO (Modalidad A y Modalidad C)
 7. Breve CV del investigador receptor en la UCLM en el modelo CVA del MINECO (Modalidad B).
- Fdo.: nombre y apellidos candidato (Modalidad A y Modalidad C)
 Fdo.: nombre y apellidos investigador receptor (Modalidad B)

Vicerrector de Investigación y Política Científica

Universidad de Castilla-La Mancha

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io		Página: 11 / 12
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		28-02-2020 10:31:45	1582882306129
 wWJhaGE7io			



Convocatoria de ayudas para la asesoría y el acompañamiento en las solicitudes a presentar a la convocatoria MSCA-IF-2020

Compromiso de aceptación para Modalidad A y Modalidad C

INFORME DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CENTRO DE INVESTIGACIÓN O UNIDAD ASOCIADA DE LA UCLM SOBRE INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA AYUDA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA MSCA-IF-2019.

D/Dña. _____ como Director/a del Departamento, Centro/Instituto de Investigación, Unidad Asociada _____

INFORMA:


Que no hay ningún inconveniente para que el beneficiario/a de la Ayuda,

D. / D^a _____ pueda incorporarse a este Departamento, Centro/Instituto de Investigación, Unidad Asociada y utilizar sus instalaciones, para el desarrollo de su actividad.

Y para que así conste, firmo la presente en

_____ a ____ de _____ de 2020

**Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha
Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete**

ID. DOCUMENTO	wWJhaGE7io	Página: 12 / 12	
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	28-02-2020 10:31:45	1582882306129	
 wWJhaGE7io			